

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2022

CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION	FECHA DEVOLUCION
1	2/03/2022	NOB-20229030761961 ✓	2399096095	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION ERRADA	11/03/2022
2	15/03/2022	NOB-20229030763541 ✓	2399097128	MAIRA CARIME ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA	23/03/2022
3	5/04/2022	NOB-20229030766281 ✓	2399098269	MAIRA CARIME ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA	12/04/2022
4	5/04/2022	NOB-20229030766181 ✓	2399098276	MAIRA CARIME ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA	12/04/2022
5	5/04/2022	NOB-20229030766331 ✓	2399098279	MAIRA CARIME ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA	12/04/2022
6	5/04/2022	NOB-20229030765931 ✓	2399098263	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION ERRADA	11/04/2022
7	5/04/2022	NOB-20229030763931 ✓	2399098272	MAIRA CARIME ROJAS	NO RESIDE	8/04/2022
8	5/04/2022	NOB-20229030766191 ✓	2399098277	MAIRA CARIME ROJAS	NO RESIDE	13/04/2022
9	5/04/2022	NOB-20229030766471 ✓	2399098246	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION ERRADA	11/04/2022
10	5/04/2022	NOB-20229030766671 ✓		MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION ERRADA	11/04/2022
11	7/04/2022	NOB-20229030767111 ✓	2399099146	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION ERRADA	18/04/2022
12	7/04/2022	NOB-20229030767291 ✓	2399099153	MAIRA CARIME ROJAS	NO RESIDE	14/04/2022
13	8/03/2022	NOB-20229030762181 ✓	54520031209	MAIRA CARIME ROJAS	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado	1/04/2022
FECHA DE ELABORACION		11/05/2022	RECIBE: <i>Maira R.</i> <i>16 mayo 2022</i>			
Observaciones:						



Radicado ANM No: 20229030761961

Nobsa, 24-02-2022 10:10 AM

Señor:

ABEL CAYETANO VARGAS

Titular del Contrato GC3-141

Tel: NA

Email: empro.coal@hotmail.com

Dirección: Carrera 1b # 10-40

Municipio: Samacá

Departamento: Boyacá. -

Asunto: Amparo Administrativo No. **No. 011-2022. Título Minero No. GC3-141**

Por medio del presente y en atención a su solicitud radicada bajo el No. 20221001696222 del 11 de febrero de 2022, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No.GC3-141, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 226 del 23 de febrero de 2022, donde se dispuso:

(...) 2.1. Inadmitir la solicitud de amparo administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

2.2 *Requerir al solicitante ABEL CAYETANO VARGAS, en calidad de titular del contrato de concesión No. GC3-141, para que en el término de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, le indique a la Autoridad Minera contra quien se dirige la solicitud de amparo administrativo e identifique las direcciones de notificación, o en su defecto manifieste que desconoce a las personas y su lugar de notificación, so pena de entender desistida la solicitud en comento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015— Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

2.3 *Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.*

. (...)

Sin otro particular.


EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: un (1) archivo con tres (3) Folios.

Copia: No aplica

Elaboró: Giannella Andrea Correa Barón / Abogada VSC PAR Nobsa

Revisó: Lina Rocío Martínez Chaparro / Abogada Gestor PAR Nobsa

Fecha de elaboración: 24-02-2022 08:33 AM



Radicado ANM No: 20229030761961

Número de radicado que responde: 20221001696222
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 011-2022
Expediente: GC3-141

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (dificil acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL

2399096095

destinatario

ABEL CAYETANO VARGAS
CARERA 1B 10 40

SAMACA
BOYACA

Producto: 341-01

Inmueble	Plano
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☒ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Paredada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030761961

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

3

2399096095

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
ABEL CAYETANO VARGAS
CARERA 1B 10 40

O.P. 4929992
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 02/03/2022 11:15
CP: 153660
Número de guía: 2399096095
Nombre portaría:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia:
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐

Hora de Entrega
AM
PM

Contador

Estado de Gestión:

Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (dificil acceso)
Desconocido

3

2399096095

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia:
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐

Hora de Entrega
AM
PM

Contador

Estado de Gestión:

Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (dificil acceso)
Desconocido

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN No. 226

Nobsa, 23 de febrero de 2022

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 011-2022
TITULO MINERO	GC3-141
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	SAMACÁ
QUERELLANTE	ABEL CAYETANO VARGAS
QUERELLADOS	NO INDICA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 692 del 03 de noviembre de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Mediante radicado No. 20221001696222 del 11 de febrero de 2022, ante el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor ABEL CAYETANO VARGAS, en calidad de titular del contrato de concesión No. GC3-141, presentó solicitud de amparo administrativo pero no indicó en contra de quien impetra la solicitud, no obstante, manifiesta lo siguiente:

“ (...) Por medio de la presente solicito amparo administrativo, ya que dentro del contrato de concesión GC3-141 TITULAR Abel Cayetano Vargas C:C 6.749.601 se han reactivado trabajos mineros no autorizados ni contemplados dentro del PTO, dicho trabajos mineros se encuentran en las coordenadas N 1096560, E 1069035, cerca de la línea ferroviaria nacional tanto por la parte alta como baja de la misma, dichos trabajos mineros ilegales son realizados en horas de la noche. lo cual puede generar daños infraestructura ferroviaria, daños ambientales , de los cuales no nos hacemos responsables. Agradecemos su colaboración jurídica y policial frente a este hecho. (...)

Revisada la solicitud de Amparo Administrativo se determina que no se encuentra al tenor de artículo 308 de la ley 685 de 2001, por lo tanto, no es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, toda vez que por parte del querellante no se especificó que personas están realizando las labores mineras no autorizadas o con la afirmación de no conocerlas, tampoco indicó las direcciones de los mismos en caso de conocerse, las cuales deben establecerse para proceder con la visita al área del título minero, en razón a ello se requerirá su presentación de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 3

Se requiere al solicitante ABEL CAYETANO VARGAS, en calidad de titular del contrato de concesión No. GC3-141, allegar la información antes mencionada, al considerarse que no basta con solo mencionar que se está presentado la perturbación dentro de las coordenadas asignadas al título minero, pues es necesario que refiera en contra de que personas se presenta la acción y si conoce su domicilio, o si por el contrario desconoce quienes son y desconoce su lugar de notificación.

Así entonces, en aras de garantizar el debido proceso a las partes y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 111 de la ley 1755 de 2015, la autoridad minera requerirá a la titular del contrato No. IHH-08061 , para que en el término de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, allegue ante la Autoridad Minera las coordenadas de los puntos específicos en donde se presume se adelantan las labores mineras no autorizadas, so pena de entender desistida la solicitud de amparo administrativo interpuesta.

2. DISPOSICIONES

2.1. Inadmitir la solicitud de amparo administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

2.2 Requerir al solicitante **ABEL CAYETANO VARGAS**, en calidad de titular del contrato de concesión No. GC3-141, para que en el término de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, le indique a la Autoridad Minera contra quien se dirige la solicitud de amparo administrativo e identifique las direcciones de notificación, o en su defecto manifieste que desconoce a las personas y su lugar de notificación, so pena de entender desistida la solicitud en comento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015— Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

2.4 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



Radicado ANM No: 20229030763541

Nobsa, 09-03-2022 18:40 PM

Señores
CARBOPAZ OC
Email: carbopazges@gmail.com
Celular: 3123045315
Dirección: calle 8º No.3-13
Paz de Río, Boyacá.

Asunto: Respuesta a su radicado 20221001714142. Expediente minero BE9-091.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud efectuada por usted, mediante radicado No. 20221001714142 del 22/02/2022, en la cual solicita las condiciones de la póliza minero ambiental para el contrato de concesión No. BE9-091, para la vigencia 2022-2023, para dar respuesta de fondo, me permito informar que la misma debe constituirse con las siguientes características:

POLIZA MINERO AMBIENTAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. BE9-091					
Beneficiario(S):	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		NIT 900.500.018-2		
Asegurado(S):	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		NIT 900.500.018-2		
Tomador(S):	COOPERATIVA AGROMINERA MULTIATIVA DE PAZ DE RIO LTDA -CARBO-PAZ LTDA. NIT:...				
Vigencia Póliza	Un (01) año				
OBJETO DE LA POLIZA					
Garantizar el cumplimiento de las obligaciones minero-ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. BE9-091, celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS funciones asumidas por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIATIVA DE PAZ DE RIO LTDA -CARBOPAZ LTDA durante la etapa de EXPLOTACION de un yacimiento de CARBON, localizado en jurisdicción de municipio de SOCOTA, Departamento de BOYACA					
Etapa contractual		Explotación			
Valor asegurado	Mineral	Producción PTO aprobado	%	Precio UPME RESOLUCIÓN No. 000525 de 29-12-2021	Valor a asegurar
	CARBON	140.474 ton/año	10%	360.740,87	\$ 5.067.471.297,24
OBSERVACIONES					
Mediante Auto No. 0725 de fecha 15 de septiembre de 2006, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras, para la explotación de un yacimiento de Carbón, ubicado en el municipio de Socotá dentro del contrato de concesión BE9-091. Producción anual proyectada de 140474 toneladas.					
RESOLUCIÓN No. 000525 de 29-12-2021 de la UPME se determinan los precios base de liquidación par el pago de regalías vigentes. Carbones metalúrgicos de consumo interno.					

Así mismo, se le informa que la póliza minero ambiental debe ser presentada debidamente suscrita por el tomador, anexar el recibo de pago y las condiciones generales de las misma.



Radicado ANM No: 20229030763541

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.
Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 09-03-2022 15:54 PM
Número de radicado que responde: 20221001714142
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente Minero BE9-091.

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL

2399097128

cadena courier
Una Compañía Cadenas S.A.

Agencia Nacional de Minería
900500018

Destinatario:
CARBOPAZ OC
CALLE 8 3 13

PAZ DE RIO
BOYACA
3123045315

Producto: 341-01

Inmueble

☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos
☐ 1
☒ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Factura

☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☒ Amarillo
☐ Otros

Puerta
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030763541

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Mora de Entrega
AM
PM

Contador

Estado de Gestión
☐ Entregado
☐ No Personal
☒ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

7

cadena courier
Una Compañía Cadenas S.A.

Agencia Nacional de Minería
900500018

Destinatario:
CARBOPAZ OC
CALLE 8 3 13

PAZ DE RIO
BOYACA
3123045315

Producto: 341-01

Inmueble

☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos
☐ 1
☒ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Factura

☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☒ Amarillo
☐ Otros

Puerta
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030763541

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Mora de Entrega
AM
PM

Contador

Estado de Gestión
☐ Entregado
☐ No Personal
☒ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

7

cadena courier
Una Compañía Cadenas S.A.

Agencia Nacional de Minería
900500018

Destinatario:
CARBOPAZ OC
CALLE 8 3 13

PAZ DE RIO
BOYACA
3123045315

Producto: 341-01

Inmueble

☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos
☐ 1
☒ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Factura

☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☒ Amarillo
☐ Otros

Puerta
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030763541

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Mora de Entrega
AM
PM

Contador

Estado de Gestión
☐ Entregado
☐ No Personal
☒ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321



Radicado ANM No: 20229030766281

Nobsa, 25-03-2022 11:10 AM

Señores

DARIO SANCHEZ MONROY
IVAN ANDRES RUIZ LOPEZ
CESAR NIÑO

Email: tatigg5@gmail.com

Celular: 3105076636

Dirección: Calle 25 No 17-55

Paipa - Boyacá

Asunto: Respuesta su radicado 20221001714172 del 22 de febrero de 2022. Expediente minero FIG-082.

Cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia, me permito informar que el documento allegado como "DESARROLLO DE LABORES DE EXPLORACION", se da por recibido para que haga parte integral del expediente minero.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 11-03-2022 23:04 PM

Número de radicado que responde: 20221001714172

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero FIG-082

Apreciado(a) Cliente:
DARIO SANCHEZ MONROY
CALLE 25 17 55
PAIPA

BOYACA
Remitente: Agencia Nacional de Minería - 900500018
O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
Valor: **Cadena S.A.**
Tel: (57) (4) 378 66 66

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☒ Casa	1
☐ Edificio	2
☐ Negocio	3
☐ Conjunto	4
☐ Oficina	+4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☒ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

NOB-20229030766281

Quien Entrega

Estado de Gestión:
Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (Difícil acceso)
Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399098269

Agencia Nacional de Minería
900500018



2399098269

ZONA											
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
DARIO SANCHEZ MONROY
CALLE 25 17 55

O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
CP: 150440
Número de guía: 2399098269
Nombre portaría:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

Dev Recu: ☐ Portería: ☐



25

Hora de Entrega	Contador
AM	
PM	

www.cadena.com.co · Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20229030766181

Nobsa, 25-03-2022 07:28 AM

Señor:
ELEUTERIO MATEUS MATEUS
Email: yolmanpedraza@gmail.com
Calle 30 N° 29-63
Paipa- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20221001698952, "solicitud certificación estado de trámite, Contrato de concesión Minera No AJP-091.

Cordial saludo Señor Mateus.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito certificar lo siguiente:

Como resultado de la función fiscalizadora, la autoridad minera profirió el acto administrativo que acogió el informe de la última visita de fiscalización realizada a través del Auto No 2005 de fecha 04 de noviembre de 2021, el cual dispuso lo siguiente;

2.2.1 "Imponer medida de suspensión de labores de desarrollo, preparación y explotación en la Mina El Pino, localizada en coordenadas N: 1.128.932, E: 1.100.415 a 2.663 m.s.n.m., hasta tanto se cuente con el acto administrativo por medio del cual se dé viabilidad ambiental a los nuevos trabajos incluidos en el PTO aprobado mediante Auto No. 0776 de fecha 23 de junio de 2020.

2.2.2 Informar que se dará viabilidad a la realización de labores de mantenimiento consistentes en el mejoramiento del sostenimiento y labores de ventilación y desagüe, una vez se verifique que para la mina El Pino se cuenta con un plan de ventilación y con un plan de sostenimiento actualizados, así como presentar un plan de trabajo dónde se determine labores a realizar, personal requerido, personal responsable, mecanismo y protocolos de seguridad a tener en cuenta para garantizar condiciones de atmósfera minera y de sostenimiento adecuadas, junto con un cronograma establecido".

Mientras la autoridad minera no profiera un acto administrativo que declare la caducidad o terminación del Contrato de concesión minera No AJP-091, dicho título minero se considera **VIGENTE**.

Atentamente,

EWDIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20221001698952

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20229030766181

Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No AJP-091

cadena courier
Logística Integral para el Comercio Exterior

Multiposición:

No hay quien reciba	No Reside	Rehusado	Dir. Incompleta	Dir. Errada	Otros (Difícil acceso)	Desconocido
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Destinatario:
ELEUTERIO MATEUS MATEUS
CALLE 30 29 63

PAIPA BOYACA

Producto: 341-01

Inmueble Pisos

Inmueble	Pisos
☒ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☒ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☒ 4

Pacharda Puerta

Pacharda	Puerta
☒ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☒ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

Estadío de Gestión:

Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☒
No Reside	☐
Rehusado	☐
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (Difícil acceso)	☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

Hora de Entrega

AM	PM
☐	☐

Contador

☐

cadena courier
Logística Integral para el Comercio Exterior

preciado(a) Cliente:
ELEUTERIO MATEUS MATEUS
CALLE 30 29 63
PAIPA BOYACA

Agencia Nacional de Minería - 9090918
ZONAZONA MEDELLIN
info@zonazonamedellin.com.co
Fax: 510 222 1353
Sí:
Valor:

cadena s.a. Tel.: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

cadena s.a. Tel.: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20229030766331

Nobsa, 25-03-2022 11:59 AM

Señora:

DEISY YURANY ACOSTA RUEDA

Email: canterasanjosepaipa@gmail.com

Calle 17 N°16A-15

Paipa- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20221001696542. "Respuesta Auto PARN No 2058 del 10 de noviembre de 2021. Contrato de concesión minera No 01118-15.

Cordial saludo Señor Deisy.

Me permito dar acuse de recibo a la documentación aportada dando respuesta a los requerimientos realizados mediante el Auto PARN No 2058 de fecha 10 de noviembre de 2021, en cuarenta y cuatro (44) folios, información que será corroborada para ser incorporada en el expediente 01118-15.

La evaluación documental se realizará a la documentación que sea debidamente cargada a la plataforma ANNA MINERÍA a fin de emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Atentamente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa.

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN

Revisó: No Aplica

Fecha de elaboración: 25-03-2022 11:50 AM

Número de radicado que responde: 20221001696542

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01118-15

No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (Dificil acceso)
Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399098279

precariado(a) Cliente:
DEISY YURANY ACOSTA RUEDA
CALLE 17 16A 15
PAIPA

OTYACA
mitente: Agencia Nacional de Minería - 900500018
P. 1961165
ZONA ZONA
Medellin
Calle 17 16A 15
05/04/2022 13:53
540
cadena sa

35
341-01
Licencia oorige8 del 9 de Septiembre de 2011
www.cadena.com.co

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018



2399098279

ZONA

☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Destinatario:
DEISY YURANY ACOSTA RUEDA
CALLE 17 16A 15

O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
CP: 150440
Número de guía: 2399098279
Nombre porteria:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

PAIPA
BOYACA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



Hora de Entrega: ☐ AM ☐ PM
Cantador: ☐

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos	Pachada	Puerta
☒ Casa	☐ 1	☐ Blanca	☐ Madera
☐ Edificio	☒ 2	☐ Crema	☒ Metal
☐ Negocio	☐ 3	☒ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Conjunto	☐ 4	☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Oficina	☐ +4	☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
NOB-20229030766331
NO PERMITE BAJO PUERTA

Estado de Gestion:
Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (Dificil acceso)

cadena sa
Tel: (57) (4) 378 66 66
www.cadena.com.co



Radicado ANM No: 20229030765931

Nobsa, 24-03-2022 10:08 AM

Señor

WILLIAM OMAR MONTES MONTESE

mail: construyendotejidoverde@gmail.com; minapetatera@gmail.com

Dirección: Calle 15 A 29A 27

Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta su radicado 20229030762692 del 02 de marzo de 2022. Expediente minero JL5-14091.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, y teniendo en cuenta que se allegó el comprobante de pago No. 20220302131423 del 03 de febrero de 2022, a nombre del señor William Montes, para la reproducción de las copias solicitadas mediante radicado del asunto, por medio del presente me permito remitir a su correo electrónico lo correspondiente a:

- Copia digital del expediente JL5-14091

Dichas copias, podrán ser descargadas a través del siguiente Link:
<https://www.mediafire.com/folder/73pepap5wtzgq/JL5-14091>

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: <https://www.mediafire.com/folder/73pepap5wtzgq/JL5-14091>

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 23-03-2022 20:44 PM

Número de radicado que responde: 20229030762692

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero JL5-14091



Radicado ANM No: 20229030763931

Nobsa, 14-03-2022 06:35 AM

Señor

LUIS CAMACHO CARDENAS

Email: leotopo89@hotmail.com

Teléfono: 3144615394

Dirección: Calle 13A # 15-22 apto 202

Corrales – Boyacá.

Asunto: Respuesta su radicado 20221001734172 del 04 de marzo de 2022. Expediente minero JC4-11351.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que en lo que respecta al estado actual del título minero No. JC4-11351, de manera general se tiene lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El 26 de febrero de 2010, la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ hoy funciones delegadas por la Agencia Nacional de Minería ANM y los señores GUILLERMO CAMACHO CÁRDENAS, LUIS ALBERTO CAMACHO CÁRDENAS, PEDRO ANTONIO CAMACHO CÁRDENAS, RAFAEL CAMACHO TORRES, suscribieron Contrato de Concesión N° JC4-11351, por el término de treinta (30) años, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en el municipio de CORRALES, departamento de BOYACÁ, en una extensión de 4 HECTÁREAS Y 8848 METROS CUADRADOS. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de mayo de 2010.

Mediante Resolución N° VCT-001682 de 27/11/2020, se resuelve excluir del Registro Minero Nacional, por muerte, al Señor Rafael Camacho Torres y se deja como únicos cotitulares a los señores Guillermo Camacho Cárdenas, Luis Alberto Camacho Cárdenas y Pedro Antonio Camacho Cárdenas. El precitado acto administrativo aún no ha sido inscrito en RMN.

Así mismo, es de precisar que mediante auto de evaluación documental PARN No. 1348 del 04 de agosto de 2021, notificado en estado jurídico No. 057 del 05 de agosto de 2021, se dispuso:

“(…)

2.2. REQUERIMIENTOS

2.2.1 Requerir a los titulares mineros bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que den cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2.2.1.1. La presentación de los Formato Básico Minero anual de 2020 junto con el plano de labores mineras, el cual debe cumplir con la resolución 40600 de 2015, para planos mineros y se debe presentar mediante el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM)- ANNA MINERIA.

2.2.1.2. La presentación de los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías



Radicado ANM No: 20229030763931

correspondientes a IV trimestre de 2020 y I y II trimestre de 2021.

2.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

2.3.5. Advertir a los titulares mineros, que la autoridad minera continuará con el trámite sancionatorio de multa, por persistir con el incumplimiento de los siguientes requerimientos:

2.3.5.1 Frente al incumplimiento del requerimiento bajo apremio de multa mediante Auto PARN N°3263 de fecha 20 de noviembre del 2017, notificado mediante estado jurídico N°078 de fecha 22/11/2017, específicamente por no presentar el Plano topográfico con las curvas de nivel y las convenciones correspondientes, aspecto contemplado dentro de las correcciones al Programa de Trabajos y Obras PTO.

2.3.5.2. Frente al incumplimiento del requerimiento bajo apremio de multa mediante Auto PARN N°3263 de fecha 20 de noviembre del 2017, notificado mediante estado jurídico N°078 de fecha 22/11/2017 e informado el incumplimiento mediante Auto PARN No. 2488 del 30 de septiembre de 2020, notificado por Estado No. 51-2020 del 01/10/2020, específicamente con presentar el acto administrativo ejecutoriado y en firma mediante la cual la autoridad ambiental competente, le otorgue la Licencia ambiental o en su defecto certificado de tramite con una vigencia no mayor a 90 días.

2.3.7. Dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación sobre los siguientes asuntos:

2.3.7.1. Con respecto a la solicitud de cesión total de derechos allegada por los titulares mediante radicado No. 20201000846992 de fecha 06 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que mediante radicado N° 20211001158512 de fecha 27 de abril de 2021, los titulares allegan respuesta al Auto GETM N° 306 de 04/12/2020 en la cual se evidencia la siguiente documentación (Declaración de renta 2017, documento de capacidad de endeudamiento y capacidad económica, certificado de ingresos, extractos bancarios año 2020, RUT y tarjeta profesional de contador público).

2.3.7.2. Cumplimiento a la Resolución N° VCT-001682 de 27/11/2020, en la cual se resuelve excluir por muerte del RMN al sr Rafael Camacho Torres y se deja como únicos cotitulares a los señores Guillermo Camacho Cárdenas, Luis Alberto Camacho Cárdenas y Pedro Antonio Camacho Cárdenas.

2.3.10. Informar a los titulares mineros que revisado el visor geográfico del Sistema integral de Gestión minera –ANNA MINERIA, se evidenció que el área del título minero JC4-11351, presenta superposición total con zonas macrofocalizadas y microfocalizadas de restitución de tierras y superposición total con áreas susceptibles de la minería.
(...)"

Por otro lado, es oportuno indicar que mediante auto PARN No. 0567 del 15 de marzo de 2021 notificado en estado jurídico No. 019 del 16 de marzo de 2021, por medio del que se acogió visita de fiscalización integral PARN No.180 de 02 de marzo de 2021, se realizaron las siguientes recomendaciones y otras disposiciones:

"(...)

2.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

2.1.2. Advertir a los titulares que deben abstenerse de realizar cualquier tipo de labor minera explotación dentro del área del título minero JC4-11351, hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras -



Radicado ANM No: 20229030763931

PTO- aprobado y la Licencia Ambiental ejecutoriada y en firme, so pena de incurrir en el delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, contemplado en el artículo 338 del Código Penal.

(...)"

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 11-03-2022 23:06 PM

Número de radicado que responde: 20221001734172

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero JC4-11351

cadena courier
Una Compañía de Cadenas S.A.

precidiado(a) Cliente:
LUIS CAMACHO CARDENAS
ALLE 13A 15 22 APT 202
CORRALES
BOYACA

Agencia Nacional de Minería - 900500018
P.O. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
Código: 2399098272
Valor:

cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Oficial acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399098272

28

Producto: 341-01

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018



2399098272

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
25	26	27	28	29	30	31					
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐					

Destinatario:
LUIS CAMACHO CARDENAS
CALLE 13A 15 22 APT 202

CORRALES
BOYACA
3144615394

▲ O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
CP: 152060
Número de guía: 2399098272
Nombre portaría:

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



28

Hora de Entrega:
AM
PM

Control

Inmueble	Piso
☐ Casa	1
☐ Edificio	2
☐ Negocio	3
☐ Conjunto	4
☐ Oficina	+4

Pachado	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

Estado de Gestión:

Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rehusado	☒
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (Difícil acceso)	☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030763931

NO PERMITE BAJO PUERTA

cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20229030766191

Nobsa, 25-03-2022 07:28 AM

Señor:

LUIS EDUARDO AGUDELO RIOS

Email: atgutierrez@sanoha.com

Dirección: Km 4 vía Sogamoso-Nobsa

Nobsa- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20221001701152. "Respuesta Auto PARN-1451 Del 19 De agosto de 2021. Contrato en virtud de aporte No 066-91

Cordial saludo Sr. Agudelo

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto respuesta Auto PARN No 1451 de fecha 19 de agosto de 2021, en seis (06) folios, de acuerdo a lo requerido por la Autoridad minera, la cual será corroborada para ser incorporada en el expediente 066-91.

La evaluación documental se realizará a la documentación que sea debidamente cargada a la plataforma ANNA MINERÍA a fin de emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Atentamente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa.

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN

Revisó: No Aplica

Fecha de elaboración: 24-03-2022 16:43 PM

Número de radicado que responde: 20221001701152

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 066-91

Apreciado(a) Cliente:
LUIS EDUARDO AGUDELO RIOS
KM 4 VIA SOGAMOSO NOBSA
BOYACA

Remitenente: Agencia Nacional de Minería - 900500018
O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
Pesos: Valor:

Cadena S.A. Tel.: (57) (4) 378 66 66

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☒ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030766191

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Agencia Nacional de Minería
900500018



2399098277

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
LUIS EDUARDO AGUDELO RIOS
KM 4 VIA SOGAMOSO NOBSA

O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/04/2022 13:53
CP: 152280
Número de guía: 2399098277
Nombre porteria:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

NOBSA
BOYACA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



Hora de Entrega	Contador
AM	
PM	

Estado de Gestión:
Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (Dificil acceso)
Desconocido

Cadena S.A. Tel.: (57) (4) 378 66 66



Radicado ANM No: 20229030766471

Nobsa, 28-03-2022 08:50 AM

Señor
VICTOR HERNANDO FUENTES VARGAS
Email: victorhernandofuentes@yahoo.es
Celular: 3112450884
Vereda Sagra Abajo - Sector Cotamo
Socha – Boyacá

Asunto: Respuesta su radicado 20221001702612 del 15 de febrero de 2022. Expediente minero 185R.

Cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia me permito indicar que, una vez revisado el expediente minero es pertinente precisar los siguientes aspectos:

(i) Mediante Auto PARN No 2667 de fecha 13 de octubre de 2020, notificado por estado jurídico No 054 de fecha 14 de octubre de 2020, se APROBO el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos presentado, para el trámite de acogimiento al Derecho de Preferencia que trata la Resolución No. 41265 del 27/12/2016, para optar como contrato de concesión ley 685 de 2001, correspondiente al contrato en virtud de aporte 185R, para el mineral CARBON de conformidad con el Concepto Técnico PARN 1169 del 14 de julio de 2020.

(ii) Mediante Auto PARN N°044 de 08 de enero de 2021, notificado por estado N°001 de 12 de enero de 2021 se dispuso: **2.2.1.1** Se declara la viabilidad técnica y jurídica del Derecho de Preferencia, del título minero 185R de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, con fundamento en la solicitud radicado No.20179030276332 de 12 de octubre de 2017 presentada por el consorcio CMR. **2.2.1.4** El Programa de Trabajos y Obras – PTO para acogimiento a derecho de preferencia aprobado mediante Auto 2667 del 13 de octubre de 2020, notificado en estado jurídico 54 del 14 de octubre de 2020, hace parte del cumplimiento de los requisitos de dicha solicitud y por lo tanto, las nuevas condiciones técnicas, obras, infraestructura, accesos y actividades establecidas en el mismo, solo podrán ejecutarse una vez se suscriba y perfeccione el Contrato de Concesión a que haya lugar, es decir, se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, conforme a las condiciones legales y se cuente con la correspondiente Viabilidad Ambiental que ampare las labores contenidas en el PTO o documento técnico equivalente. **2.2.2** Remitir mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación los Conceptos Técnicos PARN 1169 del 14 de julio de 2020 y 2200 del 11 de diciembre de 2020 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 185R, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior y, atendiendo que la totalidad de las peticiones se refieren al seguimiento e inspección de la explotación minera, esta Autoridad Minera incluirá el contrato en virtud de aporte No.185R (Dec. 2655 de 1988) en el cronograma de visitas de fiscalización integral minera; sin perjuicio de lo anterior, es oportuno manifestar que la Agencia Nacional de Minería PAR Nobsa podrá realizar en cualquier momento una inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, jurídicas, sociales y de seguridad e higiene minera del título minero 185R.



Radicado ANM No: 20229030766471

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 25-03-2022 18:06 PM

Número de radicado que responde: 20221001702612

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero 185R



Radicado ANM No: 20229030766671

Nobsa, 29-03-2022 15:33 PM

Señor
JACINTO CÁCERES CHAVEZ
Email: j_j_cch@hotmail.com
Celular: 3114686085
Vereda Cañitas
La Uvita - Boyacá

Asunto: Respuesta su radicado 20221001708692 del 18 de febrero de 2022. Expediente minero FI6-141.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito dar respuesta al radicado del asunto, mediante el cual solicita:

1. ***"...pido a la Agencia Nacional de Minería que me informe si el punto de la bocamina que está llevando a cabo el señor RUDERCINDO PANQUEVA con coordenadas Latitud 6,221940 y Longitud 72,567500 ubicada en la celda minera 18N03P15N025, está debidamente aprobado por el Programa de Trabajos y Obras del Contrato de Concesión NO F16-141. En caso afirmativo, pido que se me indique el planeamiento minero de las labores subterráneas de explotación de carbón que se diseñó para extraer por esa bocamina".***

Respuesta: Mediante Auto GTRN-0337 de fecha 06 de mayo de 2009, se APRUEBA el Programa de Trabajos y Obras – PTO, dentro del área del Contrato de Concesión No. FI6-141.

Sin embargo, la bocamina referenciada por el peticionario:

	COORDENADAS PLANAS. MAGNA SIRGAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	Y (Norte)	X (Este)	Y (Norte)	X (Este)
Mina referenciada peticionario	1.180.119,86	1.167.128,75	6.22194	72.56750

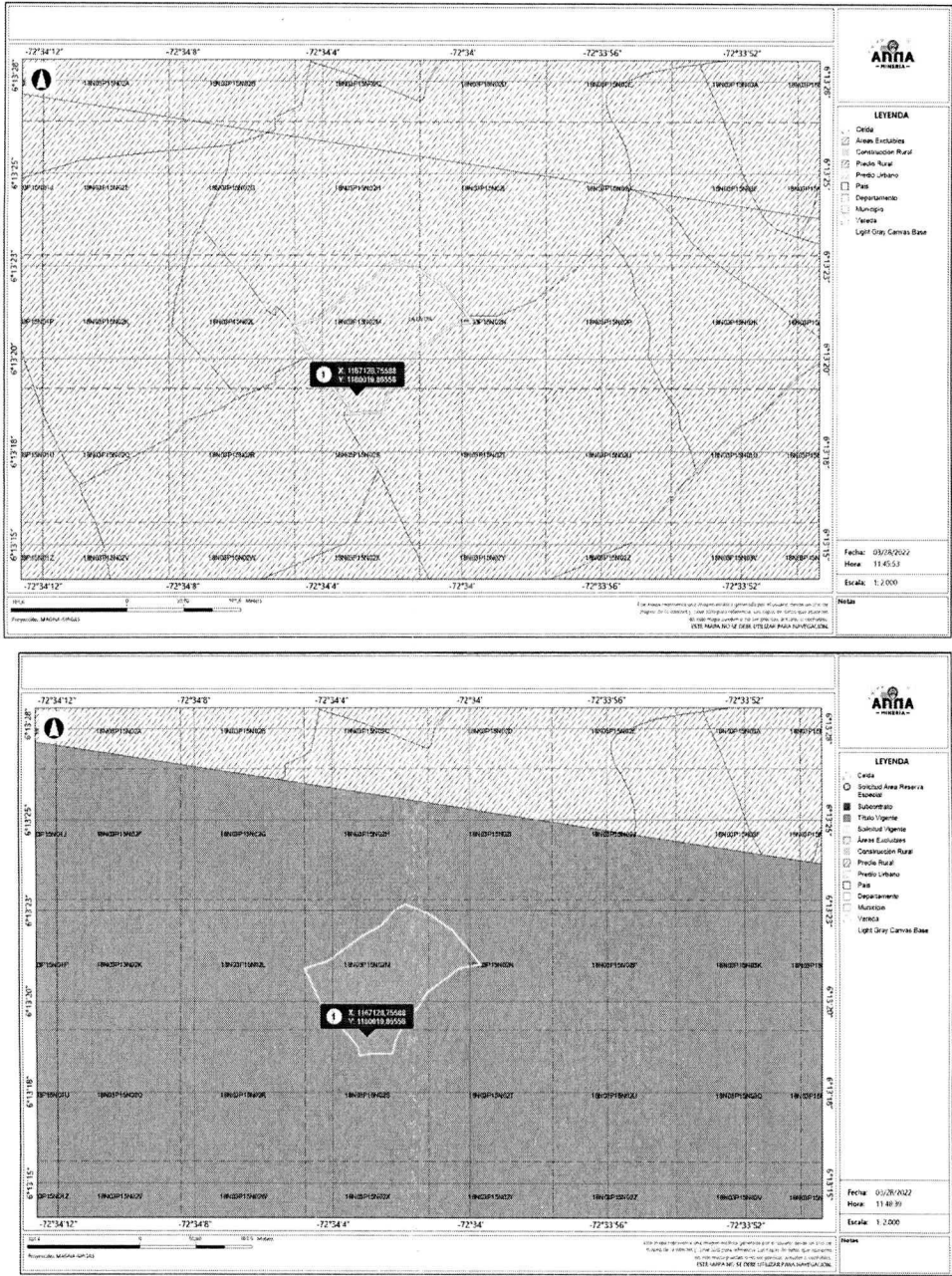
NO hace parte del PTO y por lo tanto no puede estar en actividad.

2. ***"Solicito comedidamente que en lo referente a la superposición existente del predio "Hatico" con número predial 154030002000000040232000000000, se indique la superposición que hay con el área de del Contrato de Concesión F16-141. Lo anterior con el objeto de negociar las servidumbres mineras del caso en el evento que esa bocamina sea legal.***

Respuesta: Una vez graficadas las coordenadas allegadas por el peticionario en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERIA, se concluye que el predio con código No 154030002000000040232000000000 (Fuente Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – Visor ANNA MINERIA) se encuentra superpuesto al 100% con el título minero vigente No FI6-141.



Radicado ANM No: 20229030766671



3. *“Solicitamos respetuosamente una visita al frente de trabajo para que la Agencia Nacional de Minería corrobore técnicamente lo expuesto en esta solicitud, si la Agencia lo considera necesario.”*



Radicado ANM No: 20229030766671

Respuesta: Es oportuno precisar que la Agencia Nacional de Minería, atendiendo sus funciones de fiscalización, agendará visita para el vigencia 2022 al área del título FI6-141, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con los titulares mineros y así mismo, verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en los Actos Administrativos que dan alcance a los informes de fiscalización integral generados como resultado de las inspecciones técnicas realizadas al área del contrato minero.

En los anteriores términos se da por resuelta su solicitud.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 29-03-2022 12:07 PM

Número de radicado que responde: 20221001708692

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero FI6-141

No hay quien re	
No Reside	
Rehusado	
Dir. Incompleta	
Dir. Errada	
Otros (Difícil ac	
Desconocido	

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399098245

Apreciado(a) Cliente:
JACINTO CACERES CHAVEZ

VEREDA CAÑITAS

LA UVITA

BOYACA

Agencia Nacional de Minería - 900500018

Remitente: ZONA

Plantilla: 05/04/2022 13:53

Fecha Cierre: 05/04/2022 13:53

Peso:

Valor:

Cadena SA

Tel: (57) (4) 378 66 66

www.cadena.com.co

Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

Agencia Nacional de Minería
900500018

Una Compañía Cadena S.A.



2399098245

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
25	26	27	28	29	30	31					
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Destinatario:
JACINTO CACERES CHAVEZ
VEREDA CAÑITAS

LA UVITA
BOYACA
3114686085

O.P. 4961165
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cierre: 05/04/2022 13:53
CP: 150860
Número de guía: 2399098245
Nombre portaría:

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



Hora de Entrega	Contador
AM	
PM	

1

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☒ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030766671

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Estado de Gestión:
Entregado ☐
No Personal ☐
No hay quien reciba ☐
No Reside ☐
Rehusado ☒
Dir. Incompleta ☐
Dir. Errada ☐
Otros (Difícil acceso) ☐
Desconocido ☐

Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20229030767111

-Presentar recibo de pago de prima

Atentamente,

EDWIN HERNANO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa.

Anexos: ()

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 01-04-2022 06:53 AM

Número de radicado que responde: 20229030760402

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01445-15.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

Motivo Devolución:

☐	No hay quien reciba
☐	No Reside
☐	Rehusado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Difícil acceso)
☐	Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399099146

cadena courier

Apreciado(a) Cliente:
NELSON CARO CUERVO
CARRERA 3 IV 23 27 BARRIO FUENTE HIGUERA
TUNJA
BOYACA

Agencia Nacional de Minería - 900500018

Plantilla Origen: MEDELLIN

Fecha Cido: 07/04/2022 12:35

Peso:

Valor:

cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co

Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

341-01

cadena courier

Agencia Nacional de
Minería
900500018



2399099146

ZONA NOZONG

☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	▲

Destinatario:
NELSON CARO CUERVO
CARRERA 3 IV 23 27 BARRIO FUENTE HIGUERA

▲ O.P. 4966071
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 07/04/2022 12:35

CP:

Número de guía: 2399099146

Nombre portaría:

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



Producto: 341-01

Terminable	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☒ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

Hora de Entrega	# Contador
AM	
PM	

Estado de Gestión:

Entregado ☐

No Personal ☐

No hay quien reciba ☐

No Reside ☐

Rehusado ☒

Dir. Incompleta ☐

Dir. Errada ☒

Otros (Difícil acceso) ☐

Desconocido ☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOB-20229030767111

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20229030767111

Nobsa, 01-04-2022 07:48 AM

Señor:

NELSON CARO CUERVO

nelsoncarocuervo@outlook.com

Carrera 3RA IV 23-27 Barrio Fuente Higuera

Tunja- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No 20229030760402– Expedición Póliza Minero Ambiental, Contrato concesión Minera No 01445-15.

Cordial saludo Sr. Caro

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a la solicitud del asunto, me permito informar que a continuación encontrará las características de la Póliza Minero Ambiental, para adelantar la renovación de la misma para el Contrato de Concesión No 01445-15:

PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01445-15					
Beneficiario:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			NIT 900.500.018-2	
Asegurado:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			NIT 900.500.018-2	
Tomador:	FLOR ALBA PIRAGAUTA PEREZ, NUBIA PIRAGAUTA PEREZ, NELSON CARO CUERVO Y SEGUNDO MARTÍN ROBERTO SUAREZ				
Vigencia Póliza:	Un (1) año				
OBJETO DE LA PÓLIZA					
"Se ampara el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No01445-15 celebrado entre la secretaria de Minas y Energía de la Gobernación De Boyacá hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM y los señores FLOR ALBA PIRAGAUTA PEREZ, NUBIA PIRAGAUTA PEREZ, NELSON CARO CUERVO Y SEGUNDO MARTÍN ROBERTO SUAREZ, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ARCILLA Y DEMAS CONCESIBLES, localizado en jurisdicción del municipio de TUNJA BOYACA..."					
Etapa contractual		Explotación			
Valor asegurado	Mineral	Producción PTO	%	Precio UPME	Valor a asegurar
	ARCILLA	1008 TON	10%	\$24.065,75	\$2.425.827
CONCEPTO					
Se recomienda RENOVAR la póliza minero ambiental, para la etapa de Explotación, con un monto a asegurar de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte. (\$2.425.827), la cual debe presentarse firmada por el tomador, anexando las condiciones generales y el recibo de pago correspondiente.					

-Anexar condiciones generales de la póliza.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20229030767291

Nobsa, 01-04-2022 07:50 AM

Señor

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Email: lafamina@gmail.com

Teléfono: 3214928989

Dirección: Carrera 14 # 16-41

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta su radicado 20211001476762 del 11 de octubre de 2021. Expediente minero FGG-141.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, de manera general se tiene que por auto de evaluación documental PARN No. 2418 del 23 de diciembre de 2021, notificado en estado jurídico No. 103 del 24 de diciembre de 2021, se dispuso:

(...)

2.1 APROBACIONES

2.1.1 APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes I y II trimestre de 2021.

2.1.2 APROBAR el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a III trimestre de 2020, toda vez que se encuentra bien diligenciado, presenta soportes de pago y se encuentra firmado por el titular

2.2 REQUERIMIENTOS

2.2.1 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular allegue:

2.2.1.1 los FBM semestral y anual de 2007 y el plano anexo al FBM anual de 2017, toda vez que estos deben ser cargados en la plataforma de Anna Minería.

2.2.2 Requerir al titular minero so pena de la caducidad del contrato de concesión, teniendo en cuenta que está en curso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por el "no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas" específicamente para que acredite el pago de las regalías correspondiente a IV trimestre de 2020. Ajuntando los formularios y liquidación correspondiente.

2.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1 DAR POR RECIBIDO el FBM anual de 2019 presentado mediante el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) – ANNA MINERIA mediante Evento 174221 con radicado N° 14853-0 de 20/10/2020, el cual será objeto de evaluación una vez se tenga acceso al módulo de FBM en el Sistema Integrado de Gestión Minera – ANNA Minería y se determinen las directrices correspondientes

2.3.2 Informar que la póliza minero ambiental N° 39-43-101003316 de seguros del estado, allegada por el titular el 05 de noviembre de 2021 deberá allegarse por medio del sistema ANNA minería para ser evaluada posteriormente

2.3.5 SUBSANAR el requerimiento hecho bajo causal de caducidad en el numeral 2.2.3 del Auto PARN No. 2819 del 26/10/2020, notificado por Estado No.58-2020 del 27/10/2020. (...)"



Radicado ANM No: 20229030767291

De otra parte, es de precisar que mediante auto PARN No. 0318 del 08 de marzo de 2022 notificado en estado jurídico No. 021 del 09 de marzo de 2022, por medio del que se acogió visita de fiscalización PARN No. 77 de 23 de febrero de 2022, se realizaron los siguientes requerimientos:

“(…)

2.1 REQUERIMIENTOS

2.1.1 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las instrucciones técnicas impartidas en el **Informe de visita de fiscalización integral PARN No. 077 de 23 de febrero de 2022**, específicamente:

2.1.1.1 Continuar con el mantenimiento al sostenimiento en el inclinado interno 2 (abscisa 60-100), dando altura y sección, teniendo en cuenta que es una vía de ventilación

2.1.1.2 Mejorar las conexiones eléctricas entre cables ubicados bajo tierra, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1886 de 2015 (artículo 170)

2.1.1.3 Complementar la señalización de tipo informativo, prohibitivo, abscisado, rutas de evacuación, riesgos, en los niveles e inclinados internos.

2.1.1.4 Descargar roca de techo en la puerta ubicada en la abscisa 30 del inclinado interno 1

2.1.1.5 Se debe garantizar la medición de los siguientes gases: Metano, Oxígeno, Monóxido de Carbono, Ácido Sulfhídrico, Gases Nitrosos y Dióxido de Carbono, antes y durante la ejecución de las labores en la mina, en cumplimiento del artículo 46 del decreto 1886 del decreto 1886 de 2015

2.1.1.6 Diseñar e implementar el plan de mantenimiento periódico al Sistema de Drenaje para la mina Cristal Quinta

2.1.1.7 Contar con el manual de operación segura de los equipos.

2.1.1.8 Actualizar el plan de ventilación para la Mina Cristal Quinta, el cual debe estar ajustado a las condiciones reales de la mina.

Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.

2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

2.2.1 Se prohíbe el ingreso de personal al Nivel 3 Sur, hasta tanto se garanticen condiciones de atmósfera minera dentro de los valores límites permisibles, en razón a que durante la inspección se registraron mediciones de gases por fuera de los valores límites permisibles ($CO_2 = 0,61$, $O_2 = 19,5$). La labor se encontró inactiva al momento de la inspección.

2.2.2 Informar a los titulares que mediante Auto PARN No. 1785 del 06 de octubre de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten el incumplimiento, relacionado con Disponer de camillas en el interior de la mina, ubicadas en sitios estratégicos (cerca a intersecciones de vías de desarrollo). Por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. (…)

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.



Radicado ANM No: 20229030767291

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 31-03-2022 11:29 AM

Número de radicado que responde: 20211001476762

Tipo de respuesta: Total.

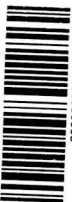
Archivado en: Expediente Minero FGG-141.

cadena courier

Motivo Devolución:

No hay quien reciba
No reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (Difícil acceso)
Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399099153

Apresentado(a) Cliente:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ

CARRERA 14 16 41

BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería 900500018

Planta Origen: MEDELLIN

Fecha Ciclo: 07/04/2022 12:35

Peso: 07/04/2022 12:35

Valor:

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66

www.cadena.com.co

Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

Producto: 341-01

Immueble

Casa

Edificio

Negocio

Conjunto

Oficina

Finos

1

2

3

4

+4

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01

Producto

341-01



Radicado ANM No: 20229030762181

Nobsa, 28-02-2022 08:05 AM

Señor
EDGAR GUTIEREZ RANGEL
Email: ecgutierrez77@gmail.com
Dirección: Calle 63B N° 17-56
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta su radicado 20225501051102 del 02 de febrero de 2022. Expediente minero JAA-14291

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, y teniendo en cuenta que se allegó el comprobante de pago No.20220202083542 del 02 de febrero de 2022 para la reproducción de las copias solicitadas, por medio del presente me permito poner en su conocimiento el Link por medio del cual podrá descargar los documentos requeridos, a saber:

LINK: <https://www.mediafire.com/folder/6ibc5wupx3amu/JAA-14291>

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: <https://www.mediafire.com/folder/6ibc5wupx3amu/JAA-14291>

Copia: No aplica.

Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.

Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 27-02-2022 15:41 PM

Número de radicado que responde: 20225501051102

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente Minero JAA-14291

DE: CADENA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
Kilómetro 5, vía Sogamoso

NOBSA (BOY) TEL 7717620 - 7707571 Z.Postal:

PARA: EDGAR GUTIERRE RANGEL
CALLE 63B 17 56

BOGOTA (C/MARCA) TEL 22222 Z.P.
Observaciones Cliente:
RTA RAD 20225501051102 Doc. 20229030

Ref:
20229030762181
54520031209.1

COORDINADORA

GUIA
5452

UNI

Origen
1
BOG



Destino
29

2022-04-01

Zona Hub
700
Equipo Reparto

COORDINADORA

GUIA:
54520031209.1

UNIDAD
1/1

COORDINADORA

GUIA:
39721193957.1

UNIDAD
1/1



C.C.

DOC

DE: EDGAR GUTIERRE RANGEL
CALLE 63B 17 56

BOGOTA (C/MARCA) TEL 22222 Z.Postal:

PARA: CADENA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
Kilómetro 5, vía Sogamoso

NOBSA (BOY) TEL 7717620 - 7707571 Z.Postal:

Observaciones Cliente:
GUIA INICIAL: 54520031209 Doc. 20229030762181
Ref: 20229030762181 39721193957.1

Doc. 29